

## Consejería de Educación

**149** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5636/2008, de 4 de diciembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Educación Secundaria "Madrigal", de Fuenlabrada.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando modificación de la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Educación Secundaria denominados "Madrigal", con domicilio en la calle Tía Javiera, número 2, de Fuenlabrada, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5636/2008, de 4 de diciembre, de la Consejera de Educación:

### Primero

Modificar, de acuerdo con los artículos 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Secundaria "Madrigal", de Fuenlabrada, por ampliación de 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

### Segundo

La configuración de los centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: "Madrigal".  
Número de código: 28048993.  
Titular: "Colegio Madrigal, Sociedad Cooperativa Madrileña".  
Domicilio: Calle Tía Javiera, número 2.  
Localidad: Fuenlabrada.  
Municipio: Fuenlabrada.  
Enseñanzas que se autorizan:  
Segundo ciclo de Educación Infantil.  
— Capacidad: 9 unidades/211 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: "Madrigal".  
Número de código: 28048993.  
Titular: "Colegio Madrigal, Sociedad Cooperativa Madrileña".  
Domicilio: Calle Tía Javiera, número 2.  
Localidad: Fuenlabrada.  
Municipio: Fuenlabrada.  
Enseñanzas que se autorizan:  
Educación Secundaria Obligatoria.  
— Capacidad: 12 unidades/360 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Primaria existente en el mismo recinto escolar no sufre modificación.

### Tercero

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

### Cuarto

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección del Área Territorial Madrid-Sur aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación del personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

### Quinto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/802/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**150** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2239/2008, de 29 de diciembre, de corrección de errores, por la que se convocan las subvenciones para actuaciones protegidas de rehabilitación aislada de edificios y viviendas previstas en la Sección Quinta del capítulo VI del Real Decreto 801/2005, correspondientes al ejercicio 2008.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, correspondiente al día 12 de enero de 2009, páginas 1 y 25 (número de inserción 03/954/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario:

Donde dice: "Orden 2239/2008, de 29 de diciembre, de corrección de errores, por la que se convocan las subvenciones para actuaciones protegidas de rehabilitación aislada de edificios y viviendas previstas en la Sección Quinta del capítulo VI del Real Decreto 801/2005, correspondientes al ejercicio 2008".

Debe decir: "Corrección de errores de la Orden 2239/2008, de 29 de diciembre, por la que se convocan las subvenciones para actuaciones protegidas de rehabilitación aislada de edificios y viviendas previstas en la Sección Quinta del capítulo VI del Real Decreto 801/2005, correspondientes al ejercicio 2008".

(03/1.580/09)

## Consejería de Cultura y Turismo

**151** *ORDEN 384/2008, de 6 de marzo, por la que se crea la Comisión Asesora para la Adquisición de Obras de Arte.*

Uno de los ejes de la política cultural de la Comunidad de Madrid consiste en favorecer y estimular la creación y producción culturales. Para tal fin ha procedido, entre otras actuaciones, a crear una colección pública de arte contemporáneo.

La colección de arte contemporáneo que gestiona la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid comenzó su andadura en la década de los 80. Cuenta con más de 900 obras y en ella conviven artistas de reconocido prestigio internacional y jóvenes creadores todavía emergentes.

Para facilitar la adquisición de fondos de esta colección y de otras que puedan crearse en el futuro, y como instrumento de su función de fomento y promoción de las artes visuales, conviene la creación de un órgano colegiado que asesore a la Consejería de Cultura y Turismo en la adquisición de fondos para sus colecciones.